



Facultad de Enfermería,
Fisioterapia y Podología
Universidad Complutense de Madrid

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD PARA ESTUDIANTES QUE REALIZAN LAS PRÁCTICAS EN EL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

El Hospital Clínico San Carlos y centros asociados, durante el curso académico 2019/20 y sucesivos mientras dure su estancia hospitalaria, acogerán en régimen de prácticas externas curriculares al estudiante abajo consignado, según los términos del Convenio de Cooperación Educativa del que el presente documento es Anexo inseparable.

El Hospital Clínico San Carlos acogerá en régimen de prácticas externas al **estudiante**:

Nombre y apellidos:

DNI:

Titulación:

Curso:

Las prácticas externas se desarrollarán en las instalaciones de Hospital Clínico San Carlos y centros asociados. El periodo de prácticas es del citado curso académico y sucesivos mientras dure su estancia hospitalaria. La duración del programa de prácticas externas será la determinada por el plan de estudios.

Durante el periodo de prácticas externas en el Hospital Clínico San Carlos, el estudiante estará cubierto por un **seguro de responsabilidad civil** a cargo de la Universidad Complutense de Madrid.

El estudiante declara tener conocimiento de los términos del Convenio de Cooperación Educativa y asumírselos en la formulación y contenido convenidos.

A este respecto, el Hospital Clínico San Carlos, en cumplimiento del *Reglamento(UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE*, y, la *Ley 41/2002, de 14 de noviembre, Básica Reguladora de la Autonomía del Paciente*, tiene la obligación de garantizar los derechos de protección de datos de los pacientes y de las personas en el tratamiento de sus datos, considerando además que, el tratamiento de datos personales referidos a la salud de una persona, es especialmente sensible y requiere especial protección. Por todo ello, es necesario que el estudiante conozca y respete los siguientes aspectos durante su estancia en las instalaciones de la entidad:

1. Queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento de su función, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que esté determinado, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación. Esta obligación subsistirá una vez cumplido el periodo de prácticas acordado en virtud del Convenio de Cooperación Educativa.



2. Queda prohibida la salida de información propiedad del Hospital Clínico San Carlos obtenida de sus sistemas de información o de otras fuentes, por cualquier medio físico o telemático, salvo autorización por escrito del Responsable de dicha información.
3. Una vez cumplido el periodo de prácticas acordado en virtud de Convenio de Cooperación Educativa, los datos de carácter personal pertenecientes al Hospital Clínico San Carlos que pudiera tener bajo control del abajo firmante, deberá destruirlos o devolverlos al Hospital Clínico San Carlos por el método acordado, así como cualquier otro soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal.
4. El acceso lógico a los Sistemas de Información y Comunicaciones del Hospital Clínico San Carlos, se hará con la autorización correspondiente, en la forma que se indique y con las medidas de seguridad que se marquen en cada caso, no pudiendo acceder a datos reales sin la autorización por escrito del Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento.
5. Ante cualquier duda que pueda incidir en la seguridad de los Sistemas de Información y Comunicaciones, deberá consultar con su enlace o Responsable en el Hospital Clínico San Carlos. La función del enlace será ofrecerle asesoramiento, atender cualquier tipo de consulta o necesidad, transmitir instrucciones, ponerle al corriente de sus cometidos, objetivos, entre otras.
6. Queda estrictamente prohibido el uso de programas informáticos en los sistemas de información del Hospital Clínico San Carlos sin la correspondiente licencia y/o autorización. Los programas informáticos propiedad del Hospital Clínico San Carlos están protegidos por propiedad intelectual, y por tanto está estrictamente prohibida su reproducción, modificación, cesión o comunicación sin la debida autorización.
7. Queda estrictamente prohibido en los sistemas de información del Hospital Clínico San Carlos, el uso, reproducción, cesión, transformación o comunicación pública de cualquier otro tipo de obra o invención protegida por la propiedad intelectual sin la debida autorización.

Por su parte, el estudiante se compromete a cumplir la *“Política de seguridad de la información en el ámbito de la Administración Electrónica y de los sistemas de información de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid”*, publicado en la *Orden 491/2013, de 27 de junio* y todas las políticas, normas y procedimientos del Hospital Clínico San Carlos y de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid que emanen del citado código. Para su conocimiento, se le proporcionará acceso a la normativa que le sea de aplicación.

Siempre que se encuentre en el Hospital Clínico San Carlos deberá llevar en lugar plenamente visible la tarjeta identificativa que se le facilitará y en donde se recogen sus datos personales, identificándole como estudiante. Al finalizar el período de prácticas, deberá devolver la tarjeta al centro sanitario

El estudiante será responsable del incumplimiento de cualquiera de las disposiciones anteriormente expuestas en que hubiera incurrido personalmente, lo cual podrá ser motivo de exigencia de las responsabilidades legales que correspondan.



Facultad de Enfermería,
Fisioterapia y Podología
Universidad Complutense de Madrid

El tutor profesional del SERMAS

Nombre y apellidos: Fuencisla Sanz Sanz

Localización/Centro Sanitario: Educación Diabetológica. Consulta de Endocrinología

Teléfono corporativo: 616 641 741

Correo electrónico corporativo: fuencsan@enf.ucm.es

El tutor profesional se compromete a:

1. Acoger al estudiante y organizar la actividad a desarrollar con arreglo a lo establecido en el proyecto formativo.
2. Supervisar, orientar y controlar el desarrollo de las prácticas con una relación basada en el respeto con el derecho fundamental a la protección de datos del paciente, respecto a la información contenida en su historia clínica, en el ámbito de desarrollo de actividades de docencia.
3. Informar al estudiante de la organización y funcionamiento del SERMAS y de la normativa aplicable en materia de confidencialidad y protección de datos.
4. Proporcionar la información complementaria que precise el estudiante para la realización de las prácticas.
5. Proporcionar al estudiante los medios materiales indispensables para el desarrollo de las prácticas e informarle sobre el correcto uso de los mismos.
6. Guardar confidencialidad en relación con cualquier información que conozca del estudiante como consecuencia de su actividad como tutor.

El tutor académico de la Universidad

Nombre y apellidos: Jacinto Gómez Higuera

Universidad/Centro de estudios: Universidad Complutense de Madrid/Facultad de Enfermería,
Fisioterapia y Podología

Departamento: Vicedecano de Grados

Teléfono corporativo: 91.394.15.42

Correo electrónico corporativo: vd.grados.fefp@ucm.es



Facultad de Enfermería,
Fisioterapia y Podología
Universidad Complutense de Madrid

El tutor académico de la Universidad se compromete a:

1. Cualquier medida de seguimiento que establezcan los órganos coordinadores de los Centros.
2. Guardar confidencialidad en relación con cualquier información que conozca como consecuencia de su actividad como tutor académico.
3. Las partes se consultarán inmediatamente para la solución de las dificultades que pudieran surgir en la aplicación del presente documento. Las partes se reservan la facultad de rescindir unilateralmente este documento en cualquier momento si media causa justificada y suficiente.

Madrid, 02 de julio de 2019.

Por la Universidad Complutense de Madrid, F.E.F y P.

Por el Hospital Clínico San Carlos,

Jacinto Gómez Higuera
Vicedecano de Grados

Fuencisla Sanz Sanz
Delegada de la Decana en el Hospital Clínico

Conforme el/la estudiante, firma

Le informamos que sus datos personales serán tratados con la finalidad indicada en el documento objeto de firma y serán conservados durante los años necesarios para cumplir con la normativa vigente aplicable, y durante al menos cinco años en concepto de posible responsabilidad civil. El Responsable del Tratamiento es el Hospital Clínico San Carlos, cuyo Delegado de Protección de Datos (DPD) es el "Comité DPD de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid" con dirección en Plaza Carlos Trías Bertrán nº7 (Edif. Sollube) Madrid 28020. La base jurídica que legitima el tratamiento es su consentimiento, así como la *Orden SSI/81/2017, de 19 de enero, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, por el que se aprueba el protocolo mediante el que se determinan pautas básicas destinadas a asegurar y proteger el derecho a la intimidad del paciente por los alumnos y residentes en Ciencias de la Salud* y en el *Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios*, y demás normas aplicables en la materia. Sus datos no serán cedidos, salvo en los casos obligados por Ley. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, en la medida que sean aplicables, a través de comunicación escrita al Responsable del Tratamiento, con domicilio en Calle Profesor Martín Lagos s/n, 28040 Madrid, concretando su solicitud, junto con su DNI o documento equivalente. Asimismo, le informamos de la posibilidad de presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (C/Jorge Juan, 6 Madrid 28001) www.agpd.es